



2635

TO/465

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **09 JUL 2018**

VISTO: que la Ley N° 18.113 de 18 de abril de 2007 crea la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: I) que el artículo 3° de la precitada Ley establece que la Unidad Nacional de Seguridad Vial estará dirigida por una Comisión Directiva integrada por tres miembros cuyos cargos se crearon con carácter de particular confianza por el artículo 93 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

II) que la Comisión Directiva de la UNASEV se encuentra parcialmente desintegrada;

CONSIDERANDO: que la persona propuesta para ocupar el cargo de Director en la misma reúne los antecedentes personales, profesionales y conocimientos requeridos en la norma legal citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 60 de la Constitución y el artículo 3° de la Ley N° 18.113 de 18 de abril de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Designase miembro integrante de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) al señor Walter Martín Elgue Sánchez.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020